

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	2
Materia controlada	5
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	5
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
General	5
Específicos	6
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
Área de cumplimiento	6
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	6
Descripción de criterios	6
Conflicto entre criterios	7
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	17
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 71, "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente... Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos"; artículo 72, "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y la cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Ley de Educación Nacional, Decreto Número 12-91, artículo 1, "La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado.
- b) En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- c) Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g) Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformativo."

Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 33, Ministerio de Educación.

Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21-05-96, "Creación de las Direcciones Departamentales de Educación". Y Artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 20-2004 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación", de fecha 12 de enero



de 2004.

Función

De conformidad al Decreto Número 114-97, artículo 33, Ministerio de Educación, Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.
- b) Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.
- c) Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
- d) Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.
- e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.
- f) Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.
- g) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
- h) Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.



Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango

Artículo 2º. Funciones. Corresponden a las Direcciones Departamentales de Educación las siguientes funciones:

Coordinar la ejecución de las políticas y estrategias educativas nacionales en el ámbito departamental correspondiente adaptándolas a las características y necesidades de su jurisdicción. - Planificar las acciones educativas en el ámbito de su jurisdicción, en función de la identificación de las necesidades locales;

Programar los recursos funcionarios, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales,

Programar la construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura física educativa y velar por su adecuada ejecución;

Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funciona en su jurisdicción, buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa;

Levar a cabo las acciones que le corresponden en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministro de Educación;

Ejecutar o coordinar la ejecución de las acciones de educación, desarrollo y evaluación curricular de conformidad de las políticas educativas nacionales vigentes y según las características y necesidades locales;

Evaluar la calidad de educación y rendimiento escolar en el departamento correspondiente y apoyar acciones en esta materia dirigidas por el nivel central del Ministerio;

Programar y ejecutar acciones de capacitación del personal docente y de otro bajo su jurisdicción;

Apoyar el diseño, programación y realización de investigaciones educativas departamentales y apoyar el desarrollo de investigaciones y estudios a nivel regional o nacional;

Efectuar o supervisar la ejecución de la acciones y evaluaciones institucional para fortalecer la legislación técnica y administrativa del sistema educativo en el ámbito departamental



Formular el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las políticas, normas y lineamientos dictados por el nivel central de Ministerio;

Apoyar al proceso de reclutamiento, selección y propuesta de un nombramiento de personal, de conformidad con el marco legal vigente las normas y lineamientos dictados por el nivel central del Ministerio;

Designar al personal interno, aprobar la concesión de licencias, traslados y permutas; aplicar los procedimientos legales del régimen disciplinario y otras acciones del personal, cuando corresponda de conformidad de la ley, todo al tenor de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y lo que establezcan las disposiciones legales;

Ejecutar y verificar el cumplimiento de las acciones de administración escolar relacionadas con los horarios y calendarios escolares, uso de las instalaciones y edificios educativos, cumplimiento de disposiciones disciplinarias, cumplimiento de jornadas de trabajo y todas aquellas funciones que correspondan a la adecuada prestación de los servicios; en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y supervisar su funcionamiento y calidad de la educación que imparten;

Mantener actualizado el archivo de registros escolares y extraescolares de su Departamento y elaborar los informes correspondientes:

Facilitar y expeditar la autorización y firma de títulos y diplomas correspondientes a las carreras de Ciclo de Educación Diversificada;

Efectuar las acciones de supervisión educativa de los diversos programas y modalidades en su jurisdicción;

Levar a cabo el proceso de recolección procesamiento y análisis de la información educativa a nivel departamental y generar los indicadores educativos correspondientes para orientar la toma de decisiones;

Coordinar la ejecución y supervisar programas de educación extraescolar en su jurisdicción, promoviendo la participación en los mismos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;

Coordinar acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la realización de proyectos y programas educativos en su jurisdicción;

Programar, organizar, ejecutar o coordinar la ejecución y supervisar programas de educación bilingüe intercultural; y,



Ejecutar otras funciones que correspondan de conformidad con las responsabilidades que le conciernen en el nivel departamental.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y verificación de aspectos de cumplimiento de los procesos de Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, Maquinaria, Equipo de oficina, Equipo educacional cultural y recreativo, entre otros en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango según expediente con número de gestión 279979, de conformidad con las leyes reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, grupo de normas literal a), Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT.-

Según nombramiento de auditoría, DAG-03-0022-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar el registro contable en el libro auxiliar de inventarios, para verificar la existencia física de activos fijos por el Programa Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular -SIMAC-.



Específicos

Verificar y evaluar los procedimientos de registro de alzas y bajas de los bienes de activo fijo pertenecientes a la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con seguridad limitada comprendió la evaluación y verificación de aspectos de cumplimiento de los procesos de Propiedad, Planta y equipo e Intangibles, Maquinaria, equipo de oficina, equipo educacional, cultural y recreativo, entre otros, en la DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO, según expediente con número de gestión 279979, de conformidad con las leyes reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2019.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Leyes Generales:

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento.

Decreto número 1126, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Tribunal de Cuentas.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.



Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Número A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Leyes Específicas:

Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Conflicto entre criterios

En esta auditoría con seguridad limitada, en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, no se encontraron o determinaron conflicto de criterios, que pudieron detener el avance y terminación de la auditoría.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se revisaron las operaciones y registros contables en el libro auxiliar de inventario relacionado con la existencia física de activos que fueron proporcionados en el año 1993 por el programa Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular -SIMAC-, que consistió en 32 Mimeógrafos Marca Gestetner; 32 Máquinas de escribir, Marca Olivetti, modelo línea 98; 28 radiograbadoras Marca Sony, modelo CFS'2105, en los folios 02, 03, 07, 08 del inventario No. 1 por un valor de Q175,556.00.

Como procedimientos y pruebas de auditoría, el equipo de auditoría confrontó en el libro auxiliar de inventarios los registros y operaciones contables, verificaciones físicas a 32 escuelas, del 09 al 31 de octubre de 2019 para determinar la existencia física de los bienes, de las actuaciones se suscribieron actas administrativas registradas en el libro de actas número L2 cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro (L2-43, 564) números del 202-2019 al 233-2019, folios



números: 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, de la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de las pruebas físicas realizadas en diferentes centros educativos se encontraron activos en mal estado y sin tarjetas de responsabilidad por el valor de Q79,849.60, y no se localizaron físicamente activos ni se registraron en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN- por un valor de Q95,706.40 que suman un valor de Q175,556.00, como se detalla a continuación:

a) Cuenta No. 1232.03 de oficina y muebles

CANTIDAD	DESCRIPCION	SALDO SEGUN LIBRO AUXILIAR D E INVENTARIO AÑO 1993	SALDO SEGÚN INVENTARIO A L 31/12/2019	SALDO SEGÚN VERIFICACIONES FÍSICAS DE CAMPO		VALOR AUDITADO A L 31/12/2019
				BIENES EXISTENTES	BIENES FALTANTES	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75186	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75520	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 74880	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75149	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75409	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75144	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER,	3,885.25	3,885.25	3,885.25		



	MODELO 1045, SERIE 75151					
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, S E R I E 75419/75491	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75502	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 2A-86682	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 2A-89567	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-11980	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, 3A-11918	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-11947	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-11966* 11976	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 2A-86895	3,885.25	3,885.25	3,885.25		
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75542	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A	3,885.25	3,885.25		3,885.25	



	GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75093					
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75445	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 74844	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75553	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75444	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 74900	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75505	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 75458	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 2A-1698	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-11921	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-1174	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER,	3,885.25	3,885.25		3,885.25	



	MODELO 1045, SERIE 3A-12000					
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-1123	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A-11926	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
1	MIMIOGRAFO M A R C A GESTETNER, MODELO 1045, SERIE 3A 11973	3,885.25	3,885.25		3,885.25	
32	SUMA DE ACTIVO	124,328.00	124,328.00	62,164.00	62,164.00	124,328.00

Fuente: Libro auxiliar de inventario y actas de pruebas físicas

b) Cuenta No. 1232.03 de oficina y muebles

CANTIDAD	DESCRIPCION	SALDO SEGUN LIBRO AUXILIAR DE INVENTARIO AÑO 1993	SALDO SEGÚN INVENTARIO AL 31/12/2019	SALDO SEGÚN VERIFICACIONES FISICAS		VALOR AUDITADO AL 31/12/2019
				BIENES EXISTENTES	BIENES FALTANTES	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934267	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934256	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934341	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094338	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04093685	1,395.60	1,395.60	1,395.60		



1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094295	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094314	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094321	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094321	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094299	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03207916	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934201	1,395.60	1,395.60	1,395.60		
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98 A, SERIE 03934302	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98 A, SERIE 03934219	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934330	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI,	1,395.60	1,395.60		1,395.60	



	MODELO LINEA '98, SERIE 03934226					
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 0394356/ 03934256	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98 A, SERIE 03934263	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934363	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934378	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934360	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934372	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934208	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934440	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934367	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 03934203	1,395.60	1,395.60		1,395.60	



1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04093536	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04040522	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04093645	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04094263	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04093636	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
1	MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, MODELO LINEA '98, SERIE 04093590	1,395.60	1,395.60		1,395.60	
32	SUMA DE ACTIVO	44,659.20	44,659.20	16,747.20	27,912.00	44,659.20

Fuente: Libro auxiliar de inventario y actas de pruebas físicas

c) Cuenta No. 1232.05 Educacional cultural y recreativo

CANTIDAD	DESCRIPCION	SALDO SEGUN LIBRO AUXILIAR DE INVENTARIO AÑO 1993	SALDO SEGUN INVENTARIO A L 31/12/2019	SALDO SEGÚN VERIFICACIONES FISICAS		VALOR AUDITADO A L 31/12/2019
				BIENES EXISTENTES	BIENES FALTANTES	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530615	234.60	234.60	234.60		
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530472	234.60	234.60	234.60		
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: A-0278247	234.60	234.60	234.60		
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 0278248	234.60	234.60	234.60		



1	ADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 656031	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6525844	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6550683	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6529663	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6529699	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530650	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530896	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6531055	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530645	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6529856	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6529726	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530858	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE:6530676	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE:4499824	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6530579	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 6529910	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 0269801	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE:0278261	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: C-0269672	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 10269393	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105,	234.60	234.60		234.60	



	SERIE: 1-6269688					
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 0269674	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: K0278249	234.60	234.60		234.60	
1	RADIOGRABADORA MARCA SONY, MODELO CFS-2105, SERIE: 10278250	234.60	234.60		234.60	
28	SUMA DE ACTIVO	6,568.80	6,568.80	938.40	5,630.40	6,568.80

Fuente. Libro auxiliar de inventario y actas de pruebas físicas

Los bienes encontrados en mal estado y sin registro de control que se ubicaron físicamente en cada establecimiento educativo son los siguientes: a) Cuenta No. 1232.03 de oficina y muebles se encontraron 16 mimeógrafos por valor de Q3,885.25 cada uno, totalizando Q62,164.00. b) Cuenta No. 1232.03 de oficina y muebles se encontraron 12 máquinas de escribir con valor de Q1,395.60 cada uno, totalizando Q16,747.20. c) Cuenta No. 1232.05 Educacional Cultural y Recreativo, se encontraron 4 radiograbadoras por el valor de Q234.60 cada uno, totalizando Q938.40, que sumados da un valor de Q79,849.60.

Del faltante en activos determinado se desarrolló el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables titulado: "Faltante en activos fijos" en la condición se identificaron cuadros de la forma siguiente: a) Cuenta No. 1232.03 de oficina y muebles se identificó faltante de 16 mimeógrafos con valor de Q3,885.25 cada uno, totalizando Q62,164.00. b) Cuenta No. 1232.03 de oficina y muebles se identificó faltante de 20 máquinas de escribir con valor de Q1,395.60 cada una, totalizando Q27,912.00. c) Cuenta No. 1232.05 Educacional Cultural y Recreativo, se identificó faltante de 24 radiograbadoras con valor de Q234.60 cada una, totalizando Q5,630.40, que sumado todo lo anterior da un valor de Q95,706.40. Por lo que se formuló y notificó Informe de Cargos Provisional No. DAS-03-009-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, que asciende a la cantidad de noventa y cinco mil setecientos seis quetzales con cuarenta centavos Q95,706.40. El hallazgo se discutió el 25 de agosto de 2020, según consta en Acta Administrativa número ciento veintisiete guion dos mil veinte (127-2020), folios del número veintiocho (28) al treinta (30), del libro de actas número L dos, cuarenta y ocho mil ochocientos cinco (L2-48,805) de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes.

El equipo de auditoría analizó las pruebas de descargo presentadas por el Director Departamental de Educación, Jefe Departamento Administrativo y Coordinador de Inventarios de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, en las cuales indican que fue presentada Denuncia, No. 946-2017 de fecha 28 de marzo de 2017, ante la comisaria cuarenta y tres de la Policía Nacional Civil y ratificada ante el Ministerio Público, Fiscalía Distrital de Huehuetenango e



identificada con el No. MP-195-2017-2920, por el valor de ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis quetzales Q175,556.00, con fecha 18 de julio de 2017,; según Considerando I, que textualmente dice: "En las denuncias anteriores luego de ser analizadas las acciones, el Ministerio Público a través del Auxiliar Fiscal, estima procedente DESESTIMARLAS Y ARCHIVARLAS..." Derivado a las pruebas y comentarios aportados por los auditados fueron suficientes por lo que se desvaneció el Informe de Cargos Provisional No. DAS-03-009-2020. Todas las pruebas aportadas por los responsables del hallazgo notificado, se encuentran en los papeles de trabajo correspondientes.

Conclusiones

El equipo de auditoría concluye que analizó el contenido de la PROVIDENCIA SGBB-PROV-738-2018, Gestión 279979, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de oficio DDEH-DA/INVENTARIOS No. 035-3017, solicita baja de inventario de bienes faltantes, según acta No. 04-2017 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2017) por el valor de Ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q175,556.00) hechos que sucedieron en el año de 1993, según registros en el libro auxiliar de inventarios del expediente que dio origen al nombramiento de auditoría No. DAS-03-0022-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

Derivado del análisis se procedió a confrontar los registros contables en el libro auxiliar de inventarios registrados en el año de 1993, y pruebas físicas, para posterior decidir responsabilidades, los 32 mimeógrafos, 32 máquinas de escribir y 28 radiogramolas fueron trasladados en 32 centros educativos, fueron verificados, determinando que se logró encontrar equipo por un valor de Q79,849.60 y no se encontrado equipo por un valor de Q95,706.40, totalizando ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q175,556.00), del equipo no encontrado se efectuó informe de cargos provisional el cual fue desvanecido porque las pruebas presentadas por los responsables fueron suficientes.

El equipo de auditoría concluye que los hechos sucedieron apartir del año 1993, sin embargo, la Contraloría General de Cuentas, conoce el caso hasta el año 2017. La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango inició acciones legales presentando denuncia ante la Policía Nacional Civil No 946-2017 el 28 de marzo de 2017; el 28 de marzo de 2017 y desestimada el 18 de julio de 2017 por la fiscalía Distrital de Huehuetenango (AG1) Agencia Uno, (UDT) Unidad de Decisión Temprana, en su Considerando I.

Cabe mencionar que el periodo de la prescripción de responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos es de 20 años tal como lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 1985, en su



Artículo 155 “Responsabilidad por infracción a la ley”, como consecuencia el caso en análisis ya prescribió, debido que los hechos sucedieron en el año 1993 y la gestión se realizó hasta el año 2017.

Asimismo, solicitamos que se concluya con el proceso de trámite de baja de activos, requerido por la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, ingresado ante la Contraloría General de Cuentas, mediante gestión número 279979.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	15/01/2016 - 31/12/2019
2	RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	MINISTRO DE EDUCACION	22/09/2015 - 14/01/2016
3	ELIGIO (S.O.N) SIC IXPANCOC	MINISTRO DE EDUCACION	26/08/2015 - 21/09/2015
4	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2012 - 25/08/2015
5	DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS	MINISTRO DE EDUCACION	26/02/2010 - 13/01/2012
6	BIENVENIDO (S.O.N) ARGUETA HERNANDEZ	MINISTRO DE EDUCACION	02/09/2009 - 25/02/2010
7	ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDOÑEZ MEDA DE MOLINA	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2008 - 01/09/2009
8	MARIA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2004 - 13/01/2008
9	MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN	MINISTRO DE EDUCACION	14/01/2000 - 14/01/2004
10	ROBERTO (S.O.N) MORENO GODOY	MINISTRO DE EDUCACION	21/04/1999 - 14/01/2000
11	CELESTINO ALFREDO TAY COYOY	MINISTRO DE EDUCACION	17/06/1993 - 14/01/1996
12	ANIBAL ARIZMENDY MARTINEZ ESCOBEDO	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	02/08/2017 - 31/12/2019
13	JUAN FRANCISCO LOPEZ CANO	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	01/06/2016 - 02/08/2017
14	SILVIA AURORA DIVAS ALONZO DE RODRIGUEZ	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	03/02/2016 - 01/06/2016
15	BEATRIZ ELIZABETH MUÑOZ REYES	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	09/04/2015 - 02/02/2016
16	BARTOLO (S.O.N) LOPEZ BALTAZAR	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	14/01/2014 - 09/04/2015
17	CAROL (S.O.N) MORALES DE PAZ	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	14/01/2012 - 14/01/2014
18	MARCO TULLIO MOLINA SALGUERO	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	06/01/2010 - 02/01/2012
19	ALIDA GUILLERMINA MERIDA MONTERROSO DE AGUSTIN	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	02/01/2009 - 06/01/2010

